

Quillota, 28 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 11.640 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°367/2022 de 27 de diciembre de 2022 de Abogado de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por aumento del servicio contratado) del contrato denominado: “SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y SERVICIOS DE GUARDIAS RECINTOS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA”** entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **GONZÁLEZ Y FIERRO LIMITADA**;
2. Decreto Alcaldicio N°11.499 de 21 de diciembre de 2022, que autorizó la suscripción de Anexo modificatorio del contrato de la Licitación Pública denominada: **“SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y SERVICIOS DE GUARDIAS RECINTOS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicada al proponente identificado como **“GONZALEZ Y FIERRO LTDA”, Rut N° 77.221.970-9**;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL, SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y SERVICIOS DE GUARDIAS RECINTOS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA** entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **GONZÁLEZ Y FIERRO LIMITADA** de 21 de diciembre de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO: APRUÉBASE** el siguiente **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL, SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y SERVICIOS DE GUARDIAS RECINTOS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA:**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. DOM 5. Finanzas 6. Secretaría Municipal  
7. Presupuesto. 8. Jurídico 9. Aseo y Ornato 10. Área Operativa 11. Protección Civil 12. Contratista.-  
OCS/DMB/aoc.-



Unidad de Asesoría Jurídica

**ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL**

**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES  
Y SERVICIOS DE GUARDIAS RECINTOS MUNICIPALES,  
COMUNA DE QUILLOTA**

**LMUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**A**

**GONZÁLEZ Y FIERRO LIMITADA**

En Quillota, a 21 de diciembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, 2° piso, Quillota, adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde”, y la sociedad **GONZÁLEZ Y FIERRO LIMITADA**, del giro de prestación de servicios, RUT N°77.221.970-9, representada por don **PEDRO ENRIQUE FIERRO CERDA**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N°7.321.608-7 y doña **MARJORIE ROSE PINTO SIMMONDS**, chilena, empresaria, cédula de identidad N°4.740.051-1, todos domiciliados en calle San Antonio N°1001, departamento 39, 2° piso, Viña del Mar, en adelante “el Proveedor” o “la Contratista”, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°4.314, de 28 de abril de 2020, se adjudicó la licitación pública del “**SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y EL SERVICIO DE GUARDIAS EN RECINTOS MUNICIPALES, COMUNA DE QUILLOTA**”, convocada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (sitio electrónico Mercado Público.cl), adquisición N° 2831-20-LR20, a la sociedad GONZALEZ Y FIERRO LTDA, por un monto mensual de \$91.429.039, IVA incluido y una vigencia de 36 meses, a partir del 01 de julio de 2020. El contrato se extendió por escritura privada de 18 de junio de 2020, protocolizada con fecha 08 de julio de 2020, ante don Ángel Hernández Muñoz, suplente del Notario Titular de Viña del Mar, don Raúl Farren Paredes. El contrato fue aprobado por decreto alcaldicio N°5.623, de fecha 13 de julio de 2020.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. DOM 5. Finanzas 6. Secretaría Municipal  
7. Presupuesto. 8. Jurídico 9. Aseo y Ornato 10. Área Operativa 11. Protección Civil 12. Contratista.-  
OCS/DMB/aoc.-

# Quillota

Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

**SEGUNDO:** Por Oficio Ordinario N°05 /2022, de 16 de diciembre de 2022, el Inspector Técnico del Contrato solicitó que se autorice un aumento del contrato para pagar los servicios adicionales del período en ejercicio y proyección del primer semestre del año 2023. Por decreto alcaldicio N°11.499, de 21 de diciembre de 2022, se ordenó el otorgamiento de un anexo modificatorio del contrato que incremente la disponibilidad presupuestaria en la suma total de \$115.000.000 (ciento quince millones de pesos), con el propósito de financiar el pago de servicios adicionales del período en ejercicio (año 2022) por la suma de \$63.000.000 y \$52.000.000 como proyección de gasto por este mismo concepto, durante el primer semestre de 2023, hasta la expiración del contrato, es decir, hasta el 01 de julio de 2023.

**TERCERO:** Se deja expresa constancia que este aumento del contrato se ordenó en base a lo dispuesto en el numeral 21 de las Bases Administrativas de la licitación, que permite a la Municipalidad aumentar, disminuir o modificar el servicio materia del presente contrato, en razón a su disponibilidad presupuestaria al momento de suscripción del contrato o bien cuando así lo ameriten las necesidades de funcionamiento o de requerimientos formales internos según sea el caso, bajo un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación, con el propósito de atender los servicios adicionales que exija el funcionamiento del servicio (número 19.1 de las Bases Administrativas). El incremento se ajusta también al artículo 77 del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones, Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto no supera el 30% del monto originalmente pactado y los servicios adicionales se ordenarán con estricta sujeción a las bases administrativas y respeto de la de igualdad de los oferentes.

**CUARTO:** Por el presente acto, la **Ilustre Municipalidad de Quillota** y la sociedad **González y Fierro Ltda.**, debidamente representados por sus respectivos personeros comparecientes, modifican el contrato señalado en la cláusula Primera precedente, en cuanto convienen el aumento del servicio contratado en la suma máxima de **\$115.000.000 (ciento quince millones de pesos)**, con el propósito de financiar servicios adicionales durante el año 2022, por la suma de \$63.000.000 (sesenta y tres millones de pesos) y \$52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos) durante el primer semestre de 2023, de acuerdo a las instrucciones, requerimientos y partidas que indique la Inspección Técnica del Contrato, según lo establecido en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

**QUINTO:** Como consecuencia del aumento pactado precedentemente, el Proveedor deberá, dentro del término de cinco (5) días hábiles, ajustar el monto de sus cauciones, según lo dispuesto en los numerales 11.2 y 21 de las Bases Administrativas de la licitación.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. DOM 5. Finanzas 6. Secretaría Municipal  
7. Presupuesto. 8. Jurídico 9. Aseo y Ornato 10. Área Operativa 11. Protección Civil 12. Contratista.-  
OCS/DMB/aoc.-

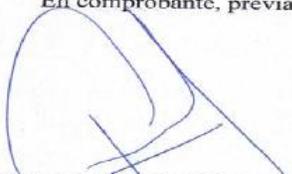
**Quillota**  
Municipalidad  
Unidad de Asesoría Jurídica

**SEXTO:** El presente anexo regirá hasta la expiración del plazo de vigencia del contrato original.

**SEPTIMO:** En todo lo no modificado por el presente anexo, el contrato original se mantiene inalterado.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Oscar Rodolfo Calderón Sánchez para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de 29 de junio de 2021. La personería de don Pedro Enrique Fierro Cerda y doña Marjorie Rose Pinto Simmonds para actuar en representación de la sociedad González y Fierro Ltda., consta en escritura pública de modificación de sociedad de 25 de octubre de 2016, otorgada ante el Notario Público Interino de Viña del Mar, don Francisco Brain Brain, la que en extracto rola inscrita a fojas 1.134 vuelta número 884 del Registro de Comercio de 2016 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo expreso de las partes y por ser conocidas de éstas.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

  
**PEDRO ENRIQUE FIERRO CERDA**  
P.P. GONZÁLEZ Y FIERRO LTDA.

  
**MARJORIE ROSE PINTO SIMONNDS**  
P.P. GONZÁLEZ Y FIERRO LTDA.



  
**OSCAR ROBOLOFO CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**Distribución:** 1.- Contratista 2.- Presupuesto. 3.- Finanzas. 4.- Control. 5.- Secplan  
6.- DOM 7.- Aseo y Ornato 8.- Área Operativa 9.- Jurídico.



**SEGUNDO:** **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y Juan Carlos Aros Aspeé (ITO), las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. DOM 5. Finanzas 6. Secretaría Municipal  
7. Presupuesto. 8. Jurídico 9. Aseo y Ornato 10. Área Operativa 11. Protección Civil 12. Contratista.-  
OCS/DMB/aoc.-